On fecha de 16 de este mes se ha comunicado al Consejo por el Excmo. Señor Don Nicolas Maria de Sierra, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia la Real Orden siguiente.

" El Consejo de Regencia de España é Indias, deseando se verifiquen sin dilacion los Votos de la Nacion, se celebren en este mes las Cortes ge. nerales, y no omitir medio alguno para que en él se verifique su instalacion ; no puede dexar de excitar á los babitantes de Cadiz y la Isla de Leon, lugar de esta tan deseada congregacion Nacional, y á todos los buenos Españoles de las Provincias libres, y de las que se ballan oprimidas á su pesar con un yugo tiránico (que se esfuerzan á sacudir), procuren en primer lugar implorar la clemencia y proteccion de Dios nuestro Señor en favor de toda la Nacion é Iglesias de España é Indias, solicitando de su Magestad el bien espiritual y temporal de ellas, y de esta nuestra Santa Católica Religion, tan interesadas en el acierto, providencias y resoluciones de las Cortes, que tienen este objeto. Y como para alcanzar del Señor los auxílios y efectos de su misericordia debe desarmarse su justicia por una verdadera penitencia, y señales nada equivocas de corazones contritos, humillados y penitentes, será muy importante procuren todos expiar sus pecados por el Santo Sacramento de la Penitencia, y hacerse capaces de recibir à Jesu-christo en el Santisimo Sacramento del Altar, reparando las sacrilegas profanaciones de nuestros enemigos. Y queriendo el mismo Consejo de Regencia dar exemplo, y los demas Consejos y Tribunales, quiere se tengan tres Procesiones de Letanias o Rogativas a dichos fines en tres dias distintos, terminando con Misa, en el primero de Nuestra Señora de la Concepcion en este Misterio Patrona de los Reynos de España é Indias ; en el segundo del Santo Apostol Santiago el mayor, cuya proteccion y patronato son tan recomendables ; v en el tercero en Cadiz con Misa de sus Santos Patronos San Servando y Germano ; y en los otros pueblos de sus respectivos Patronos ó Titulares. Lo que comunico á V. S. de órden de S. M. para que el Consejo Supremo de España é Indias lo baga imprimir y circular con toda la brevedad posible, encargando muy particularmente á los Prelados Diocesanos bagan cumplir esta piadosa resolucion en los pueblos de sus distritos respectivos. 66

Publicada esta Real Orden en el Consejo, ha acordado su cumplimiento, y que se comunique á V. como lo bago, para que la lleve á efecto en la parte que le corresponde; esperando este Supremo Tribunal contribuirá V. á que sin la menor retardacion se tengan, en la forma de estilo, las Procesiones de Letanias ó Rogativas encargadas por S. M. ast en esa Capital, como en todos los pueblos de su jurisdiccion; y del recibo me dará V. aviso.

Dios guarde à V. muchos años. Cadiz 20 de Agosto de 1810.

Con fight to the este met to be commissed at County per at Brooms. Sector Dea Vientas Mariable Stores, Sectorials de Beindo y del Después Universal de Cheia y Jassic a la Real Orden algaiente.

.. El Conrejo de Regencia de Especta é Ineres , deseculo se varificara nevales y no omitir media niguno pava que en el se verifique un instalarion ; no puede dixar de excitar di los babitantes des adix y la Isla de Leon, logar de esta tan desenda congregación Nacional es a todos los buenos Etsmides de las Provincias libres, y de las que se hallen oprimidas á su pesar con un sugo tironico (que se esjuerzan a sucada) s procuren en primer lugar inglorar la ciamencia y preteccion de Olos questro Selior en favor de toda la Alacien & l'electur de Espata & Indiars, relicitando de su Mayestad el bien espiratual y temporal de ellas, y de esca nuestra Santa Catolica Religion, ton interestadus en el acierto, providencias y resoluciones de - Cortes, que tienen este oblato. T como para a canzar del Señor los anallios y efectos de en misericordia debe desarmarse su jurticia por una verdadera renirencia. y sefioles nada equivocas de coravones contritos, bumillados y penitentes, seru muy importante procuren todes expiar sus pecados por el Santo Sacruineato de la Penitencia, y baceere capaces de recibir d'seru-christo en el Sanrisimo Sacramento del Altar , regarando las sacrilegas profanaciones de nuestros enemigos. T queriendo el mismo Consejo de Regencia dar exemplo, y los demas Consejos y Tribunales , quiere se tengan tres Procesiones de Letantas o Regativas d dichos fines en tres dias distintos, terminando con Misa, en el primero de Nuestra Señara de la Concepcion en este Misterio Patrona de los Reynos de España é Indias ; en el segundo del Santo Apostol Santingo el mayor, cuya proteccion y patronato son tan recomendables; y en el terceto en Cadia con Misa de sus Santos Patronox San Servando y Germano ; y en los otros pueblos de sus respectivos Patronos 6 Titulares. Lo que comunico d V. S. de brden de S. M. para que el Consejo Supremo de España é Indias lo baga imprimir y circular con toda la brivedad posible, encargando muy particularmente á los Prelados Diocesanos bagan cumplir esta piadosa resolucion en los pueblos de sus distritos respectivos. "

Publicada esta Real Orden en el Consejo, ha acordado su cumpliniento, y que se comunique à V. como lo bago, para que la lleve à esecto en la parte que le corresponde; esperando este Supremo Tribunal contribuirà V. à que sin la menor retardacion se tengan, en la forma de estilo, las Procesiones de Letantas o Rogativas encargadas por S. M. ast en esa Capital, como en todos los pueblos de su jurisdiccion: y del recibo me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Cadiz 20 de Agosto de 1810.

